

DECRETO 149/1965, de 21 de enero, por el que se indulta a José Gregores Argibay de las penas que le fueron impuestas.

Visto el expediente de indulto de José Gregores Argibay, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve como autor de un delito de conducción ilegal, a la pena de privación definitiva del permiso de conducir vehículos, y condenado asimismo por dicha Audiencia provincial en sentencia de seis de julio de mil novecientos sesenta y dos como autor de otro delito de conducción ilegal a la privación definitiva del derecho de obtener permiso para conducir vehículos de motor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho:

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en indultar a José Gregores Argibay de las penas de privación del permiso de conducir que le fueron impuestas en las mencionadas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 150/1965, de 21 de enero, por el que se indulta a Manuel Gestera Noriega del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Gestera Noriega, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santander, en el expediente número treinta y tres de mil novecientos sesenta y tres, a la multa de ochocientas ochenta mil cuarenta y ocho pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santander y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Manuel Gestera Noriega del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Alcolea de Torote a favor de doña María Victoria Díez de Rivera y Guillamas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Alcolea de Torote a favor de doña María Victoria Díez de Rivera y Guillamas, por cesión de su madre, doña Dolores de Guillamas y Caro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Tarifa a favor de don Ricardo de Arellano y Botin.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Tarifa a favor de don Ricardo de Arellano y Botin, por fallecimiento de su tío don Ricardo de Arellano y del Mazo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Dehesa de Velayos a favor de don Alvaro Figueroa y Griffith.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Dehesa de Velayos a favor de don Alvaro Figueroa y Griffith, por fallecimiento de su abuelo don Luis Figueroa y Alonso Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guardia Real a favor de don Ignacio de Ayguavives Sala.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guardia Real a favor de don Ignacio de Ayguavives Sala, por fallecimiento de su padre, don Ignacio de Ayguavives Montagud.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Romanones, con Grandeza de España, a favor de don Luis Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Romanones, con Grandeza de España, a favor de don Luis Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno, por fallecimiento de su padre, don Luis Figueroa y Alonso Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Fernandina, con Grandeza de España, a favor de doña Fredesvina de Herrera y Díaz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España,